

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

125

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se presentó contestación de demanda.

Armenia -Quindío-, 4 de marzo de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, Cuatro (04) de Marzo del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : SUCESIÓN
DEMANDANTE : MARIA LINDELIA LONDOÑO MAFLA
JENNIFER ELIANA RUBIO LONDOÑO
ERIKA YULIANA
RUBIO LONDOÑO
DEMANDADO : HANNA SOFIA RUBIO RINCÓN
CAUSANTE : RUBEN DARIO RUBIO GIRALDO
RADICADO : 630014003001-2023-000153-00

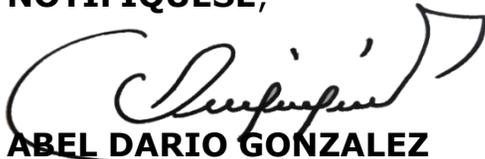
En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por el De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, y en atención al memorial obrante a folios anteriores, téngase notificada por conducta concluyente en este proceso, a la menor **HANNA SOFIA RUBIO RINCÓN**, representada legalmente por su madre, **JESUSITA RINCÓN PRADA** del auto que admitió demanda en su contra y demás providencias dictadas en este proceso, notificación que se considerará surtida una vez se encuentre vencida la ejecutoria del presente auto, después del cual empezarán a correr los términos de ley para los efectos del artículo 492.

Por lo tanto, se reconocerá personería al abogado **JHON JAIRO SALAZAR MESA**, para que represente los intereses de la menor **HANNA SOFIA RUBIO RINCÓN**, representada legalmente por su madre, **JESUSITA RINCÓN PRADA**, en los términos del mandato que le fuere conferido.

Reconocer como heredera del causante **RUBEN DARIO RUBIO GIRALDO**, a su menor hija **HANNA SOFIA RUBIO RINCÓN**, conforme lo demostrado en el registro civil de nacimiento.

Finalmente, se pone de presente que la señora **JESUSITA RINCÓN PRADA**, en nombre propio y a través de apoderado, ha solicitado el reconocimiento en el presente trámite, como compañera permanente del causante aduciendo la existencia de una sociedad conyugal, para el efecto y previo a dar resolución a la presente solicitud y teniendo en cuenta que fuere reconocida en auto anteriores a la señora MARIA LINDELIA LONDOÑO MAFLA como compañera permanente del causante, se correrá traslado de la presente solicitud a la parte demandante, para que en el término de 10 días, contados desde la notificación de este auto emita pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 5 de marzo de 2024. No. 037**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07fa503b800d016513eab3611aaa9a3d187e7670ce02008850bc1a962848035d**

Documento generado en 01/03/2024 04:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>